



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 824-2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 27 de Octubre de 2014

Vistos; la Circular N° 087 y 113-2014-DG-OGDN/MINSA del Director General de la Oficina General de Defensa Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social;

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público, es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, asimismo, tiene como atribuciones el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, por tanto la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costeo de insumos hacia un modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2014-EF/50.01 de fecha 31 de enero del 2014 se aprueba la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2014/ MINSA, se designa a la Oficina General de Defensa Nacional (OGDN) la responsabilidad técnica del Programa Presupuestal 104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, estableciendo entre otras funciones la asistencia técnica para la programación de los productos y actividades:

Que, mediante documento del Visto, se ha incluido al Hospital Víctor Larco Herrera la programación del Programa Presupuestal 104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas para el año 2015;

Que, en atención al documento del visto, es necesario encargar a un responsable técnico del cumplimiento de las metas físicas y gestión para las actividades inherentes del Programa



Presupuestal 104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas para el año 2015; en consecuencia, por convenir a los intereses que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación designando al responsable técnico de la ejecución del programa para el año 2015, el que recaerá en la persona de la médico María Esther Cavero Trucios;

Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Victor Larco Herrera";y,

De conformidad con el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera y en uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la médico MARIA ESTHER CAVERO TRUCIOS, como Responsable Técnico del cumplimiento de las metas físicas y gestión para las actividades inherentes del Programa Presupuestal 104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas en el Hospital Víctor Larco Herrera, para el año 2015.



Artículo 2º.- La citada responsable contará con el apoyo del Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de Administración para el logro del objetivo del PpR 104.



Artículo 3º.- Dispóngase a la Oficina de Comunicaciones, publicar la presente Resolución Directoral, en el portal de internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C.M.F. 17394 P.S. 5 8276

CAELJLSE/JWBV/MYRV/

Distribución:

- Oficina Ejec. de Administración
- Oficina Ejec. de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica